



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad

RAD. 087583184002-2022-00354-00.

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: MARTIN ANTONIO CAMARGO CASTRO

DEMANDADO: NIDIA ISABEL HOYOS JACOME

INFORME SECRETARIAL: a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte actora presenta escrito de subsanación de demanda el día 18 de agosto a las 17:24. sírvase proveer. Soledad, 22 de 2022.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede procede el despacho a resolver lo referente al escrito subsanación de la presente demanda conforme a lo siguiente:

La demanda de la referencia se inadmitió mediante auto de fecha agosto nueve (09) del hogño, publicado en el estado electrónico de la página web de la rama judicial y TYBA.

<u>109</u>	10/08/2022	<u>2022-00281</u> <u>2022-00321</u> <u>2022-00354</u> <u>2021-00090</u> <u>2022-00143</u> <u>2017-00108</u> <u>2022-00355</u> <u>2018-00159</u> <u>2022-00319</u>
------------	------------	---

Revidada la bandeja de entrada del correo electrónico de este despacho se evidencio que el apoderado de la parte demandante envió el escrito de subsanación el mismo día en que vencía el termino otorgado para presentarla, pero lo allego en un horario diferente al asignado para este despacho judicial 17:24 es decir a la 5:24 PM; tal como se observa en la constancia de recibo que se aporta a conciliación:

19/8/22, 7:59

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

(Sin asunto)

Martin Peñaranda <martinelias0804@gmail.com>

Jue 18/08/2022 17:24

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (7 MB)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD.pdf; nueva demanda 121-2022 divorcio contenmcioso.pdf; 1660761441089.jpg;

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Soledad-Atlántico

WhatsApp 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: J02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad– Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad

Razón por la cual no se entrará al estudio del escrito presentado de conformidad a lo señalado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

“Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”. Como es de conocimiento público el horario laboral en los JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA PENAL DE ADOLESCENTE DEL CIRCUITO DE SOLEDAD es de 8.00 A.M. hasta las 12:00 M y de 1:00 PM hasta las 5:00 PM, así las cosas, la subsanación fue presentada extemporáneamente y en consecuencia se ordenará rechazarla y devolver los anexos sin necesidad de desglose toda vez que es una demanda que se presentó por escrito, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: por secretaria realizar las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ SIAZGRANADOS
JUEZA

6.